

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0463-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 24 de diciembre de 2021

VISTO, el Oficio N° 013-2021-JMBN-UNCA, Oficio N° 0320-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 058-2021 de fecha 24 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0415-2021/CO-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0420-2021/CO-UNCA de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprobó el Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera Docente para el año 2021;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0421-2021/CO-UNCA de fecha 17 de noviembre de 2021, se autorizó la Convocatoria del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, y se aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA;











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0463-2021/CO-UNCA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0441-2021/CO-UNCA de fecha 09 de diciembre de 2021, se designa al Jurado Evaluador para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA;



Que, mediante Oficio N° 013-2021-JMBN-UNCA de fecha 20 de diciembre de 2021, la Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, Docente Auxiliar Ordinario de la UNCA, solicita anulación del proceso de Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, ante la sospecha de parcialización del Jurado Evaluador y los vicios detallados en el referido Oficio, con la finalidad de no ser observados nuevamente por SUNEDU en el nuevo proceso de licenciamiento;



Que, mediante Oficio N° 0320-VPA-UNCA-2021 de fecha 24 de diciembre de 2021, la Vicepresidenta Académica, tomando como referencia el Oficio N° 013-2021-JMBN-UNCA, por el cual la Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, Docente Auxiliar Ordinario de la UNCA, solicita la anulación del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 0012021-UNCA, remite comunicado respecto al Concurso Publico de Nombramiento a la Carrera Docente Ordinario 001-2021-UNCA, con el fin de que sea agendado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 59.7 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante proveído 2093 de fecha 24 de diciembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0320-VPA-UNCA-2021 de fecha 24 de diciembre de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 058-2021 de fecha 24 de diciembre de 2021, los Miembros de la Comisión Organizadora, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, acordaron por unanimidad, **POSTERGAR** la aprobación de los Resultados Finales del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA hasta el 04 de enero de 2022, a











Universidad Nacional Ciro Alegría



Lev de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0463-2021/CO-UNCA

fin de resolver la solicitud de nulidad del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 0012021-UNCA, presentada mediante Oficio N° 013-2021-JMBN-UNCA de fecha 20 de diciembre de 2021. Asimismo, acordaron por unanimidad **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, emitir el comunicado de postergación de aprobación de los Resultados Finales del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA:

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial Nº 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- POSTERGAR la aprobación de los Resultados Finales del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA hasta el 04 de enero de 2022, a fin de resolver la solicitud de nulidad del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 0012021-UNCA, presentada mediante Oficio N° 013-2021-JMBN-UNCA de fecha 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, emitir el comunicado de postergación de aprobación de los Resultados Finales del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos y Presidente del Jurado Evaluador para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











